Contabilidad Gubernamental

Mtra. Verónica A. Zepeda Vargas





OBJETIVO

Inferir la relación entre el proceso de registro de las transacciones económicas que realizan los entidades de la administración pública en el sistema de contabilidad gubernamental y la ejecución del presupuesto público.



AGENDA

- 1. Consejo Nacional Armonización Contable y la contabilidad gubernamental
- 2. Marco conceptual, Sistema de Contabilidad y Postulados
- 3. Plan de Cuentas, Momentos contables y presupuestarios y Matriz de Conversión
- 4. Estados financieros e información presupuestaria



TEMA 1.

CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



¿Qué entiende por armonización contable?



ARMONIZACIÓN CONTABLE

Revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

Art. 4 Fracción I



¿Quién realiza la la Armonización?

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

Art. 6 LGCG



INTEGRANTES CONAC

| Integrantes | Cargo | Representación |
|--|---|-----------------|
| Secretaría de Hacienda y Crédito Público | Presidente | SHCP |
| Subsecretario de Egresos | | SHCP |
| Subsecretario de Ingresos | | SHCP |
| Subsecretario de Hacienda y Crédito Público | | SHCP |
| Tesorería de la Federación | | SHPC |
| Titular de la Unidad de Coordinación con Ent. Fed. | | SHPC |
| Secretario de la Función Pública | | SFP |
| Gobernadores de las Entidades Federativas | Grupo 1 y 3 | Tamaulipas |
| | Grupo 2 y 4 | Nayarit |
| | Grupo 5 y 7 | San Luis Potosí |
| | Grupo 6 y 8 | Tabasco |
| Representantes de los Ayuntamientos | San Francisco de los Romo, Aguascalientes | |
| | Mexicali, Baja California | |
| Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental | | SHPC |
| Auditor Superior de la Federación | Invitado | ASF |

Fuente: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/consejo/CON_01_01_001.pdf

11.0ctbure. 2022



FACULTADES DEL CONAC

- 1. Emitir el marco conceptual, los postulados básicos, el plan de cuentas, los elementos mínimos que deben contener los manuales de contabilidad gubernamental, junto con los reclasificadores de catálogos de cuentas para el caso de los correspondientes al sector paraestatal; así como las normas contables y de emisión de información financiera, generales y específicas, que hayan sido formuladas y propuestas por el secretario técnico;
- 2. Emitir los requerimientos de información adicionales y los convertidores de las cuentas contables y complementarias, para la generación de información necesaria, en materia de finanzas públicas, para el sistema de cuentas nacionales y otros;
- 3. Emitir lineamientos para el establecimiento de un sistema de costos;
- 4. Emitir su programa anual de trabajo para el cumplimiento de esta Ley y elaborar y publicar el informe correspondiente,
- 5. Analizar y, en su caso, aprobar los proyectos que le someta a consideración el secretario técnico, incluyendo aquéllos de asistencia técnica, así como el otorgamiento de apoyos financieros para los entes públicos estatales y municipales que lo requieran, a efecto de implementar lo dispuesto en esta Ley. Para el cumplimiento de lo antes referido, los municipios con menos de 25,000 habitantes, así como aquellos de usos y costumbres accederán a recursos federales durante los plazos para la implementación de la ley, destinados a capacitación y desarrollo técnico, en los términos resultantes del diagnóstico que para tal efecto elabore el consejo;

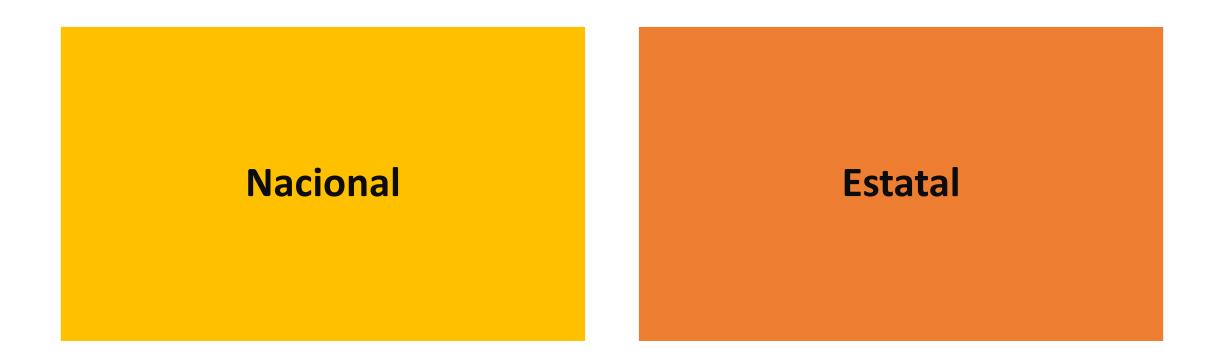


FUNCIONAMIENTO DEL CONAC

- El Consejo sesionará por lo menos tres veces en un año calendario.
- Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros del consejo presentes.
- El presidente tendrá el voto de calidad.



CONSEJOS DE ARMONIZACIÓN





CONSEJOS DE ARMONIZACIÓN ESTATAL

- I. Brindar asesoría a los entes públicos de su entidad federativa y de los municipios de los órganos políticoadministrativos de las demarcaciones territoriales del D.F.
- II. Establecer acciones de coordinación entre el gobierno de su entidad federativa con los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del D.F.
- III. Requerir información a los entes públicos de su entidad federativa y de los municipios de los estados, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme las normas contables emitidas por el Consejo.
- IV. Analizar la información de que reciban los entes públicos de su entidad federativa y de los municipios de su estado.
- V. Proponer recomendaciones al Secretario Técnico del Consejo respecto de las normas contables y de la emisión de información financiera, y
- VI. Las demás que determine el Consejo.



TEMA 2.

MARCO CONCEPTUAL, SISTEMA DE CONTABILIDAD Y POSTULADOS

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



MANUAL DE CONTABILIDAD

Los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas, y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema.



MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en la finanzas públicas.

Art. 21 LGCG



MARCO CONCEPTUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Base del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) para los entes públicos constituyéndose en el referente teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Además establece criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios

20.Agosto .2009



COMPONENTES DEL MCCG

Características MCCG

Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental Necesidades de la información financiera de los usuarios

Cualidades de la información financiera a producir

Estados financieros presupuestarios, financieros y económicos

Definición de la estructura báisca y principales elementos de los Estados
Financieros



CARACTERÍSTICAS DEL MCCG

Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental; *Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas; ❖ Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad **OBJETIVOS** gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan; ❖Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para: MCGG Rendir cuentas de forma veraz y oportuna; • Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública Sustentar la toma de decisiones Apoyar las tares de fiscalización ❖ Legal. Creación hasta la extinción. **ÁMBITO DE APLICACIÓN** ❖Institucional. Rendición y transparencia.

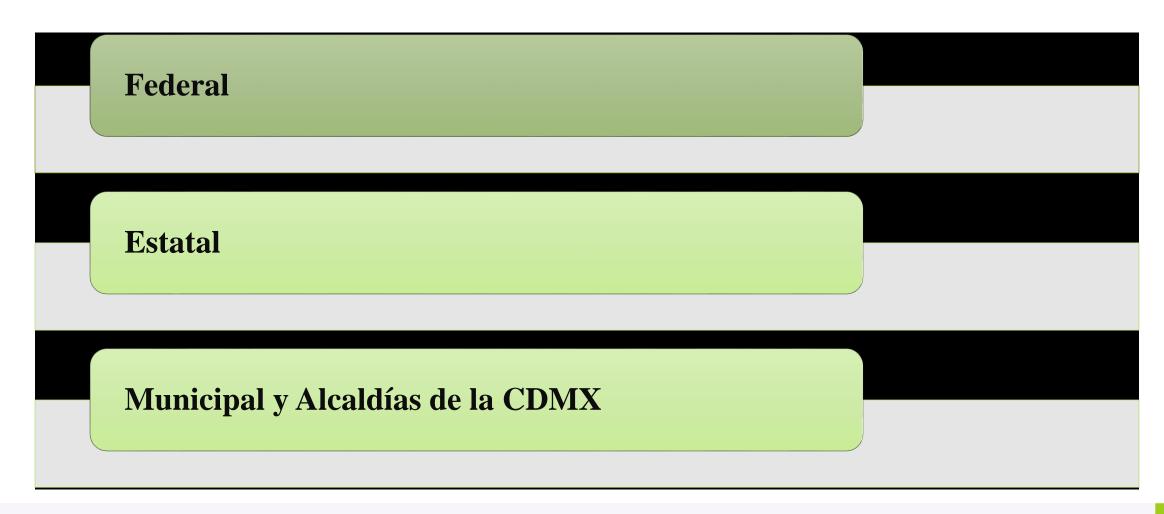


SUPLETORIEDAD DEL MCCG

- 1. La normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental;
- 2. Las normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Commitee);
- 3. Las normas de información financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera.
- 4. Los entes públicos deberán informar, antes de su aplicación, al secretario técnico del CONAC a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad, se emita la normatividad correspondientes.



ÁMBITO DE APLICACIÓN





SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios, informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, clasificar, extinguir, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que derivados de la actividad económica modifican la situación económica, financiera y patrimonial del ente público.



DEFINICIÓN DE SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental.

Art. 4 Fracción XXIX LGCG



SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Entradas Proceso Salidas

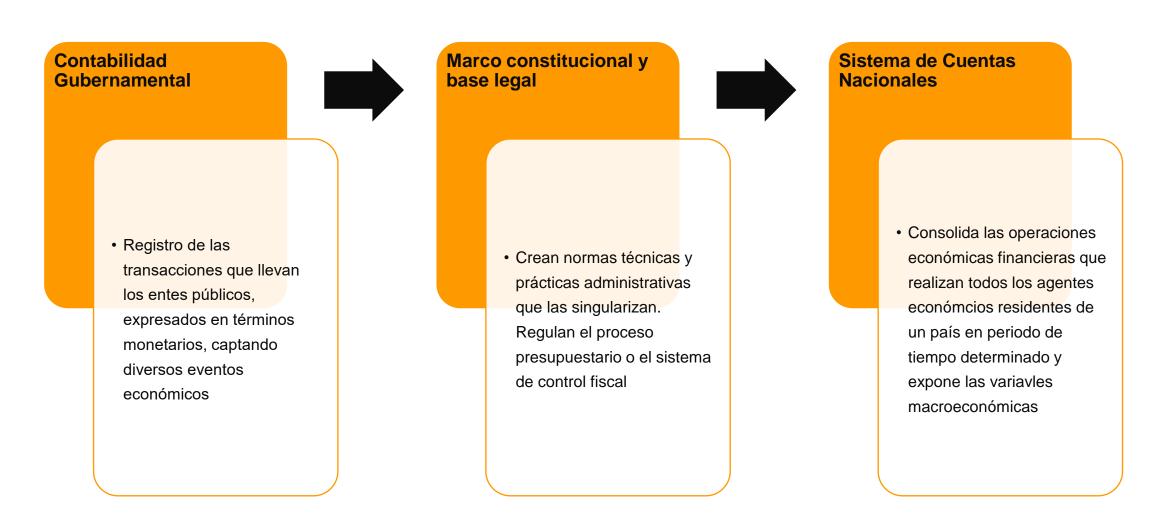
- Transacciones
- Transformaciones
- Eventos

- Registros
- Procedimientos
- Criterios
- Informes Estructurados

- Captar
- Valuar
- Registrar
- Clasificar
- Extinguir
- Informar
- Interpretar

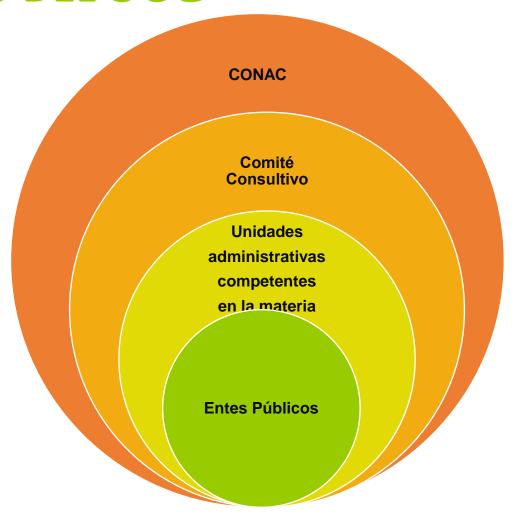


FUNCIONES DEL SCG





PARTICIPANTES DEL SCG





FUNCIONES DEL SCG

- I. Reflejar la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo.
- II. Facilitar el reconocimiento de los ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales.
- III. Integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir del gasto devengado.
- IV. Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable.
- V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-administrativa.
- VI. Genere en tiempo real, estados financieros de ejecución presupuestaria
- VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles

Art. 19 LGCG



CARACTERÍSTICAS SCG

Ser único, uniforme e integrador.
 Integrar en forma automática la operación contable del ejercicio presupuestario.
 Efectuar los registro en la base acumulativa (devengado).
 Registrar de manera automática y por única vez, en los momentos contables correspondientes.
 Efectuar la interrelación automática de los clasificadores presupuestarios, lista de cuentas y el catálogo de bienes.

- o Gasto. Registrar los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado
- o Ingreso: Registrar los momentos contables: estimado, modificado, devengado y recaudado

Efectuar en las cuenta contables, el registro de las etapas del presupuesto:



OBJETIVOS DEL SCG

Toma de Decisiones

- Veraz
- Oportuna
- Confiable
- Optimizar el manejo de los recursos públicos

Estados Financieros

- Emitir, integrar y/o consolidar
- Reportes de todas las operaciones de la AP

Adopción de Políticas

- Manejo eficiente del gasto
- Cumplimiento de fines y objetivos del ente

Registro

- Autonmáitco. armónico, delimitado, específico y en tiempo real de las operaciones contables y presupuestales
- Único, simultáneo y homogéneo



OBJETIVOS DEL SCG

Requerimientos

 Atención de requerimientos de información sobre las finanzas públicas

Operaciones

Reconocimineto,
 registro, seguimiento,
 evalaución y fiscalización
 de las operaciones de
 ingresos, gastos, activos,
 pasivos y patrimoniales

Soporte

Documental a registro
 para su seguimiento,
 evaluación y fiscalización

Rendición de cuentas

Transparencia



ELEMENTOS DEL SCG

- I. Plan de cuentas
- **II.** Clasificadores Presupuestarios Armonizados
 - Por rubros de Ingresos
 - Por objeto de gasto
 - Por tipo de gasto
- **III.** Momentos contables
 - De los ingresos
 - De los gastos
 - Del financiamiento
- IV. Matriz de conversión
- V. Normas contables generales
- VI. Libros principales y registros auxiliares



ELEMENTOS DEL SCG

VII. Manual de contabilidad

- Plan de cuenta
- Instructivos de manejo de cuentas
- Guías contabilizadoras
- **\$** Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos
- Normas o lineamientos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en cada orden de gobierno



CUALIDADES DE LA INFORMACIÓN

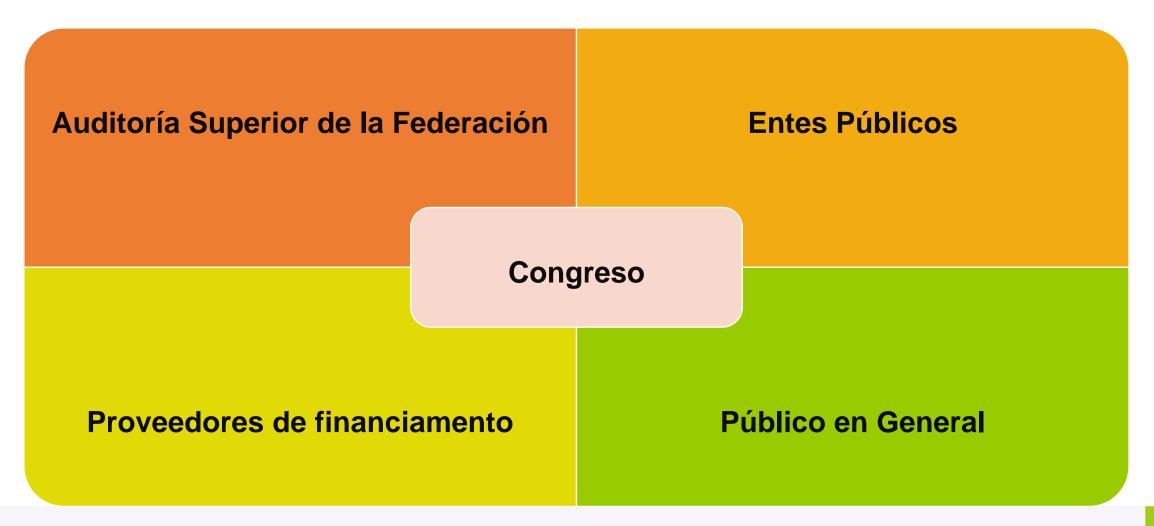
Atributos y requisitos que debe reunir la información contable y presupuestaria.

Establecen una guía para seleccionar los métodos contables, determinar la información a revelar en dichos estados.

Atender los objetivos de proporcionar información útil para sustentar la toma de decisiones.



NECESIDADES DE LA INFORMACIÓN

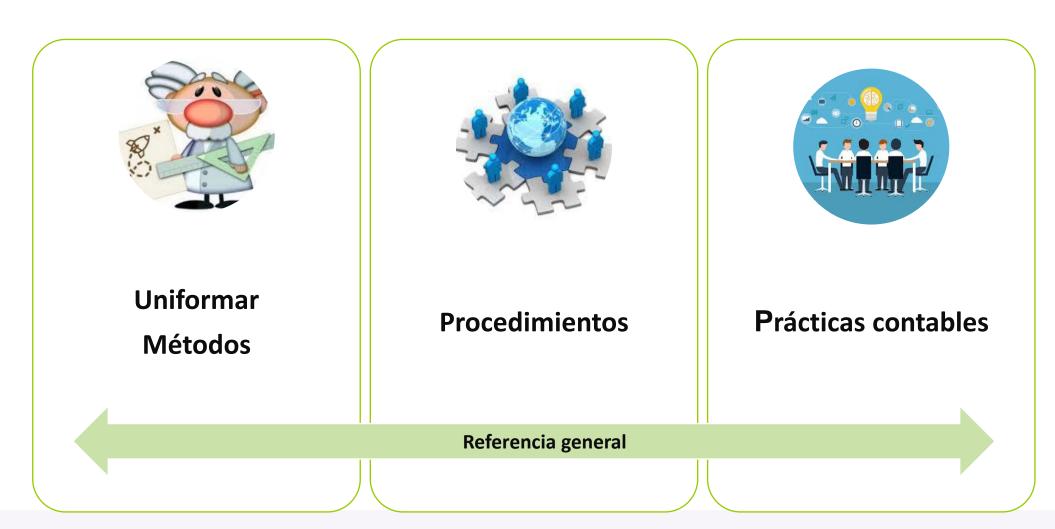




¿Qué son los postulados de la Contabilidad Gubernamental?



Postulados Básicos







Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).



Entes Económicos

















Existencia Permanente





Revelación Suficiente





Importancia Relativa





Registro e Integración Presupuestaria









Consolidación de la Información Financiera







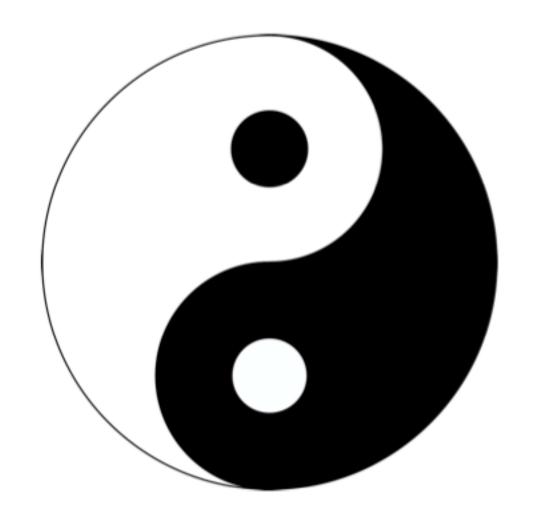




Valuación



Dualidad Económica





Consistencia





TEMA 3.

PLAN DE CUENTAS, MOMENTOS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS Y MATRIZ DE CONVERSIÓN

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



DEFINICIÓN DE PLAN DE CUENTAS

Documento en el que se definirán los dos primeros agregados a los que deberán alinearse las listas de cuentas que formularán los entes públicos.

Art. 2 Fracción XXV LGCG



OBJETIVOS DEL PLAN DE CUENTAS

- 1. Proporcionar al ente público, los elementos necesarios que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma.
- 2. Garantizar el control del patrimonio así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control y la transparencia y la rendición de cuenta.
- 3. Herramientas para el registro de operaciones.
- 4. Facilita la interpretación de los resultados del ejercicio

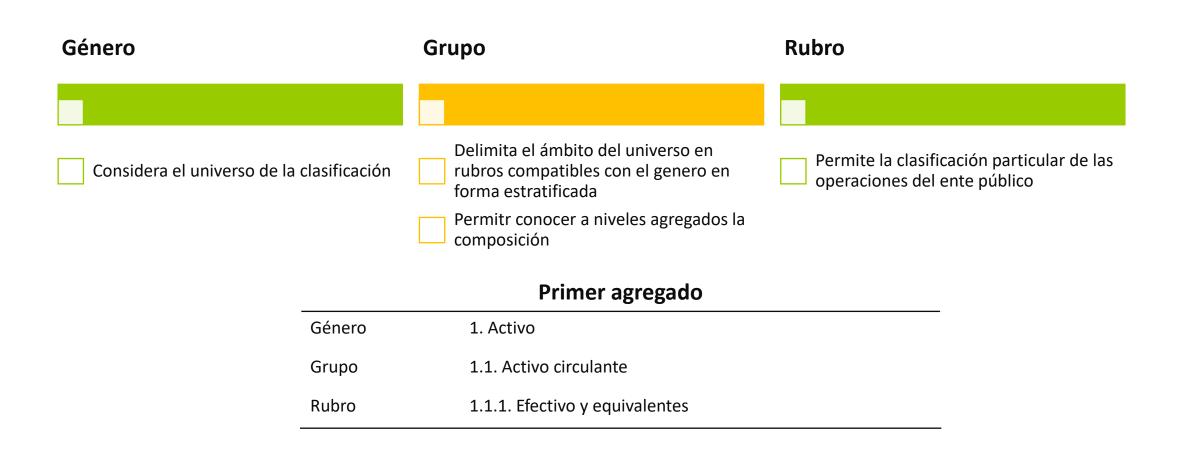


DISEÑO DEL PLAN DE CUENTAS

- ✓ Debe reflejar el registro de un tipo de transacción definida.
- ✓ Las transacciones iguales deben registrarse en la misma cuenta.
- ✓ El nombre asignado a cada cuenta debe ser claro y expresar su contenido a fines de evitar confusiones.
- Facilitar la interpretación de los estados financieros.
- ✓ Adopta un sistema número para codificar las cuentas, el cual es flexible para permitir la incorporación de otras cuentas que resulten necesarias.
- Las cuentas de orden contable son las mínimas necesaria.

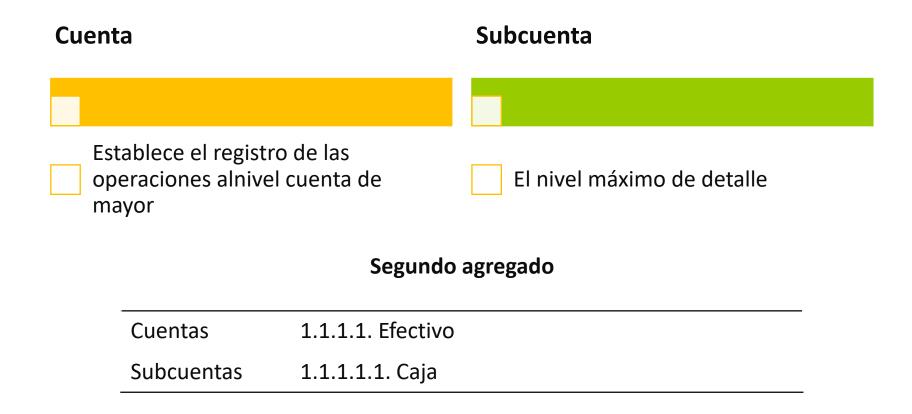


CODIFICACIÓN

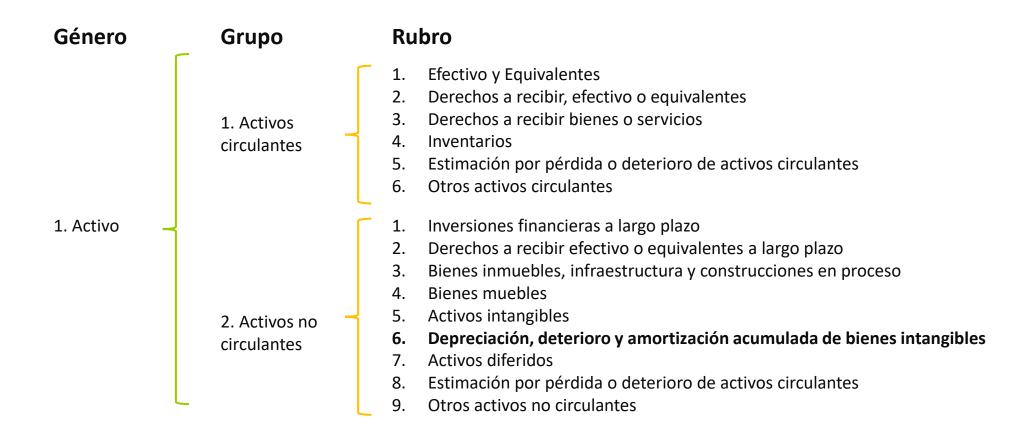




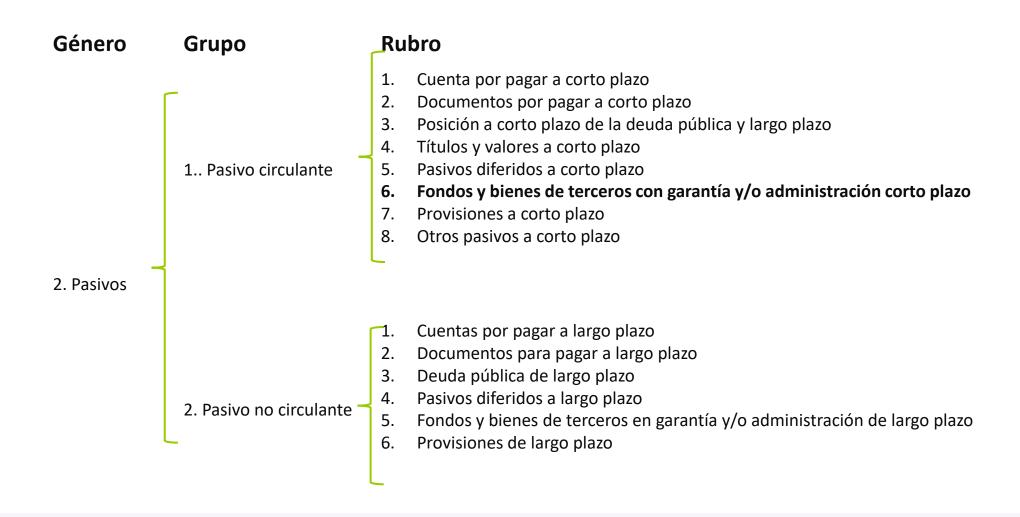
CODIFICACIÓN













COFICE ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

| Género | Grupo | Rubro |
|------------------------|--|--|
| Patrimonio | 1. Hacienda o patrimonio contribuido | Aportaciones Donaciones de capital Actualización de la hacienda pública |
| Hacienda Pública o Pat | 2. Patrimonio Generado | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) Resultados de ejercicios anteriores Revalúos Reservas Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores |
| 3. Hacie | Exceso o insuficiencia en la actualización de la Hacienda Pública o Patrimonio | Resultados por posición monetaria Resultado por tenencia de activos no monetarios |
| | | Tel. 01 (55) 4630 4646 www.cofide.mx |



| Género | Grupo | Rubro |
|------------------|--|--|
| Beneficios | 1. Ingresos de gestión | Impuestos Cuotas y aportaciones de seguridad social Contribuciones de mejoras Derechos Productos de tipo de corriente Aprovechamientos de tipo corriente Ingresos por la venta de bienes y servicios |
| | | 9. Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago |
| Ingresos y otros | 2. Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | Participaciones y aportaciones Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas |
| 4. Ingr | 3. Otros ingresos y beneficios | Ingresos financieros Incremento por variaciones de inventarios Disminución de excesos de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia Disminución del exceso provisiones |

Otros ingresos y beneficios varios



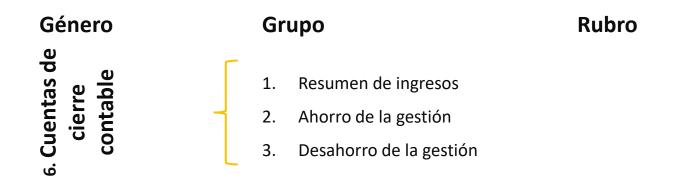
COFICIO EMPRESARIAL ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

| Género | Grupo | Rubro | |
|-------------------------|---|--|--|
| | 1. Gastos de funcionamiento | Servicios personales Materias y suministros Servicios generales | |
| Gastos y otras pérdidas | 2. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | Transferencias internas y asignaciones del sector públicos Transferencias al resto del sector público Subsidios y subvenciones Ayudas sociales Pensiones y jubilaciones Transferencias a la seguridad social Donativos Transferencias al exterior | |
| 5. Gastos | 3. Participaciones y aportaciones | Participaciones Aportaciones Convenios | |
| | 4. Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública | Intereses de la deuda Comisiones de la deuda Gastos de la deuda Costos de coberturas | |
| | | 5. Apoyos financieros | |

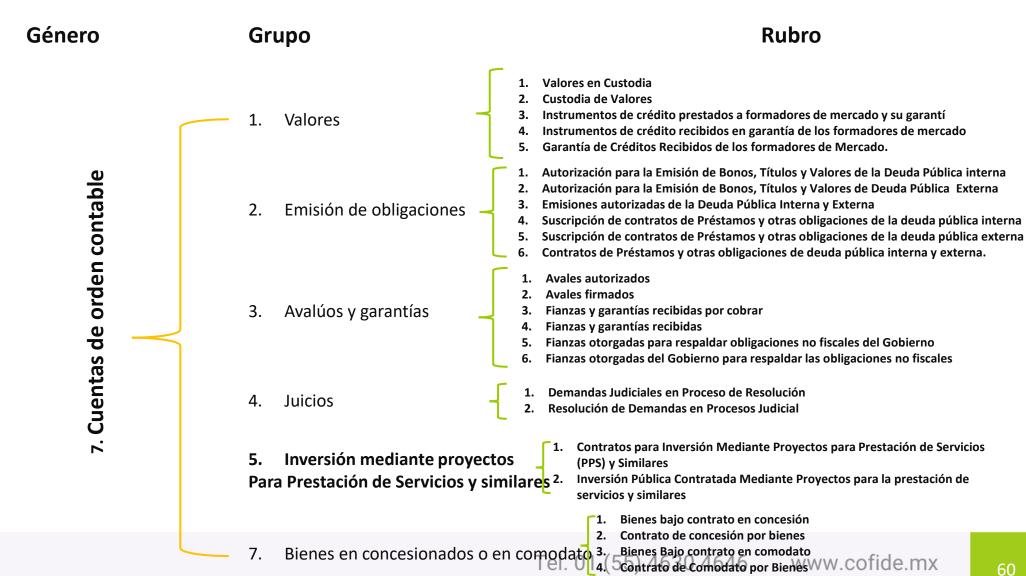


| Género | Grupo | Rubro |
|----------------------------|---|--|
| 5. Gastos y otras pérdidas | 5. Otros gastos y pérdidas extraordinarias | Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones Provisiones Disminución de inventarios Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro y obsolescencia Aumento por insuficiencia de provisiones Otros gastos |
| | 6. Inversión pública | 1. Inversión pública no capitalizable |











| Género | Grupo | Rubro |
|----------------------|---------------------------|---|
| orden presupuestario | 1. Ley de Ingresos | Ley de ingresos estimada Ley de ingresos por ejecutar Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada Ley de ingresos devengada Ley de ingresos recaudada |
| 8. Cuentas de orde | 2. Presupuesto de egresos | Presupuesto de egresos aprobado Presupuesto de egresos por aprobar Modificaciones al presupuesto de egresos aprobado Presupuesto de egresos comprometido Presupuesto de egresos devengado Presupuesto de egresos ejercido Presupuesto de egresos pagado |



Género Grupo Rubro

9. Cuentas de cierre presupuestario

- Superávit Financiero
- Déficit Financiero
- 3. Adeudos de Ejercicios Fiscales



REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- Registro se llevará en la base histórica.
- Registro:
 - Ingresos: cuando jurídicamente exista el derecho de cobro.
 - Gasto: fecha de realización independientemente de la fecha de su pago
- Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables.
- Los registros presupuestarios y contables estarán alineadas tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas.



REGISTRO ÚNICO



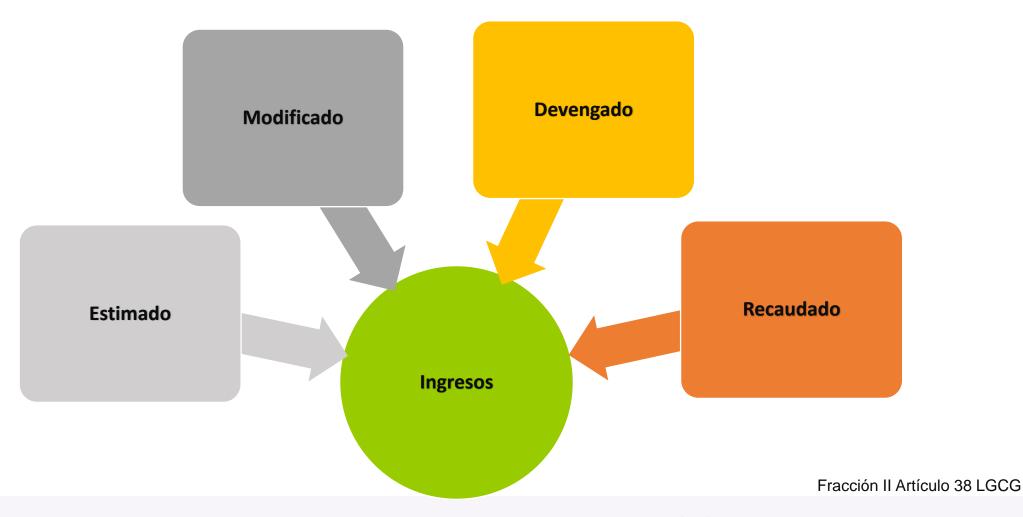


REGISTRO CONTABLE DEL PRESUPUESTO





REGISTRO CONTABLE DE LA LEY DE INGRESOS



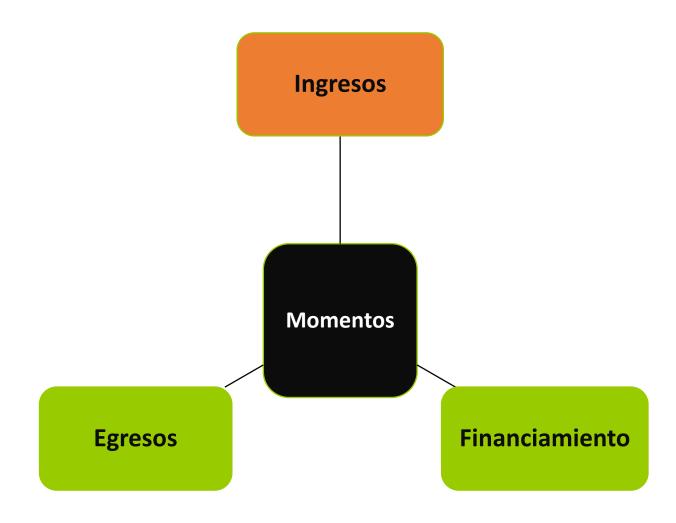


MOMENTOS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



MOMENTOS CONTABLES





Momentos Contables de los Ingresos

Estimado

Ley de Ingresos

Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos

Modificado

Asignaciones
presupuestarias
que resulten de
incorporar
modicaciones al
ingreso estimado

Devengado

Existir derecho jurídico de cobro

Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos

Recaudado

Cobro en efectivo o por cualquier medio de pago

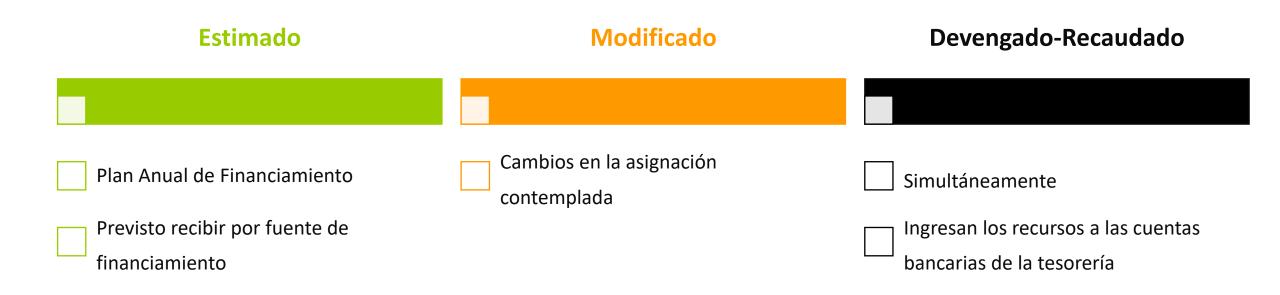


CRITERIOS DE REGISTRO GENERALES

| INGRESOS | DEVENGADO AL MOMENTO DE: | RECAUDADO AL MOMENTO DE: |
|---|------------------------------|-----------------------------|
| Contribuciones | | |
| Impuestos | Percepción del recurso. | |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | Percepción del recurso. | |
| Contribuciones de Mejoras | Percepción del recurso. | |
| Derechos | Percepción del recurso. | |
| Devolución de Contribuciones | Al efectuar la devolución. | |
| Compensación de Contribuciones | Al efectuar la compensación. | |
| Productos | Percepción del recurso. | |
| Aprovechamientos | Percepción del recurso. | |



MOMENTOS CONTABLES DE LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO





CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS

SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS. CONCEPTO

Los clasificadores presupuestarios son una herramienta del sistema integrado de información financiera que nos permite ordenar la información según un criterio o característica homogénea.



TIPOS DE CLASIFICADORES





CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESO

Concepto

Ordena, agrupa y presenta los ingresos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan ingreso

Atributos

- Impuestos
- Aprovechamientos
- Derechos
- Productos
- Contribuciones de mejoras
- Transferencias

Registro

- Nivel de concepto
- Cifras brutas
- Sin deducciones

Utilidad

- Por la función de la actividad que desarrollan
- Medir el impacto económico de los diferentes ingresos
- Definición de política de ingresos
- Elasticidad de los ingresos



Clasificador por Objeto del Gasto

Definición

Utilidad

Instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas en capítulos, conceptos y partidas

- Formular y aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos desde la perspectiva económica; y
- Dar seguimiento a su ejercicio

Art.2 Fracción V LFPRH



CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO

- Brinda información para el seguimiento y análisis de la gestión financiera gubernamental.
- Conocer en que conceptos se gasta y cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el sector público en la economía.
- Aplica a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener los bienes y servicios que utilizan en la producción de bienes públicos
- Realizar transferencias e inversiones financieras.
- Diseñado con un nivel desagregado y especialización que permite que el registro de las transacciones presupuestarias.



FINALIDAD

- I. Ofrece información de la demanda de bienes y servicios que realiza el Gobierno
- II. Proporciona información sobre las transferencias e inversión financiera que se destina a los entes públicos
- III. Facilita la programación de la contratación de bienes y servicios
- IV. Desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público
- V. Integración automática de las operaciones presupuestarias
- VI. Control interno y externo de las transacciones de los entes públicos



CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

Gasto corriente

Gasto de capital

Amortización de la deuda y disminución de pasivos



CLASIFICADOR FUNCIONAL. CRITERIOS

- I. Propósitos u objetivos socio económicos.
- II. Vincula e interrelaciona con las clasificaciones: administrativas, programática y por objeto del gasto



ESTRUCTURA DE LA CLASIFICACIÓN

| Nivel 1 | 1 | | | Finalidad |
|---------|---|-----|-------|------------|
| Nivel 2 | | 1.1 | | Función |
| Nivel 3 | | | 1.1.1 | Subfunción |

| Componente | Descripción |
|-------------------|---|
| Primera finalidad | Acciones propias del gobierno |
| Segunda finalidad | Prestación de servicios en beneficio de la sociedad |
| Tercera finalidad | Acciones orientadas al desarrollo económico |
| Cuarta finalidad | Pagos de compromisos |



EJEMPLO

2.5. EDUCACION

- 2.5.1 Educación Básica
- 2.5.2 Educación Media Superior
- 2.5.3 Educación Superior
- 2.5.4 Posgrado
- 2.5.5 Educación para Adultos
- 2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes Acuerdo 15-dic-2010



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia.



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA





CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

LFPRH RLFPRH

- Artículo 28 Fracción IV.
 - Agrupa a las previsiones de gasto con base en su destino geográfico en términos de entidades federativas y en su caso municipios y regiones

Artículo 27

 Ubicará las asignaciones de los programas presupuestarios por entidad federativo y en su caso regiones o municipios.



CLASIFICACIÓN DE GÉNERO

Agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género diferenciando entre mujeres y hombres.

Art. 28 fracción V



CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

- Presenta los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.
- Identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisa la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.



CLAVE PRESUPUESTARIA

Es un instrumento para la integración, el registro y control de las afectaciones presupuestarias al PEF y que comprende el ejercicio, los compromisos, el devengado, los pagos, las ministraciones de fondos, los reintegros, las operaciones que signifiquen cargos y abonos a los presupuestos sin que exista erogación material de fondos, así como adecuaciones presupuestarias y en general todas las afectaciones a los presupuestos autorizados.



MATRIZ DE CONVERSIÓN

CONTABILIDAD



DEFINICIÓN DE MATRIZ DE CONVERSIÓN

Las matrices de conversión del Sistema de Contabilidad son los instrumentos que permiten generar automáticamente los asientos contables de partida doble, en forma relacionado a la gestión.



Utilidad de la Matriz de Conversión

La matriz de conversión es una tabla de relaciones entre Plan de Cuentas y los Clasificadores por Objeto del Gasto, por Tipo de Gasto o el Clasificador por Rubro de Ingresos, permite que toda transacción registrada en los distintos momentos del ejercicio presupuestario, se transforme en un asiento de partida doble en la contabilidad general.

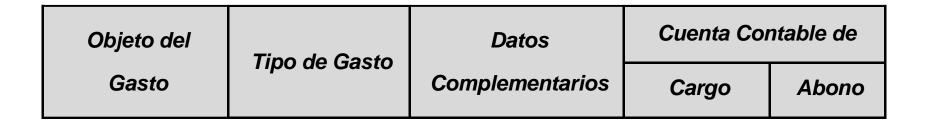


Modelos de Matrices





Matriz Devengado de Gasto



Esta matriz relaciona las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto y el Clasificador por Tipo de Gasto, con las cuentas de la contabilidad, el objeto del gasto y el tipo de gasto definen la cuenta de cargo o abono del asiento, ya sea gasto o inversión.



Matriz de Pagado de Gastos



La matriz relaciona el medio de pago, con las cuentas del Plan de Cuentas, la cuenta del debe será la cuenta del haber del asiento del devengado de egresos, la cuenta del haber está definida por el medio de pago.



Matriz de Ingresos Devengados

Relaciona el Tipo de Ingreso del Clasificador por Rubros de Ingresos con el Plan de Cuentas, el código del Tipo de Ingreso determina la cuenta contable de abono; en los casos en que no sea posible determinar la cuenta contable de abono de Ingreso, como es el caso de Aprovechamientos Patrimoniales, deberá relacionarse con la cuenta contable que corresponda.

Tipo de Ingresos Características Cuenta Contable de Cargo Abono



MATRIZ DE INGRESOS RECAUDADOS

Relaciona el Tipo de Ingreso y
el medio de recaudación o
percepción de los ingresos, la
cuenta del abono será la
cuenta del cargo del asiento
del devengado de ingresos

| | Medio de | ntable de | | |
|---------------------------------|-----------------------------|-----------|-------|--|
| Tipo de Ingreso Características | Recaudación o Percepción | Cargo | Abono | |



Matriz de Ingresos Devengados y Recaudados Simultáneos

| | Medio de | Cuenta Contable de | | |
|-----------------|---------------|--------------------|-------|--|
| Tipo de Ingreso | Recaudación o | Cargo | Abono | |
| | Percepción | Cargo | Abono | |

Relaciona el Tipo de Ingreso con la cuenta contable de Ingresos y el medio de recaudación o percepción, son casos en los que se reconocerá el ingreso hasta su obtención.



TEMA 4.

ESTADOS FINANCIEROS E INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

La información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios e su patrimonio.

Art. 4 Fracción XVIII LGCG



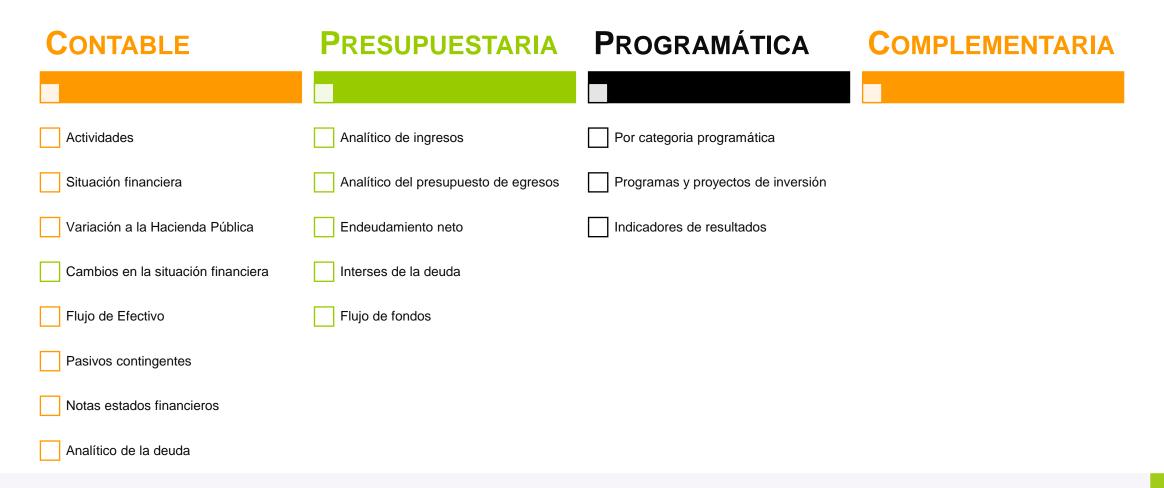
TIPOS DE INFORMACIÓN

Contable

Presupuestal



INFORMACIÓN FINANCIERA. FEDERACIÓN



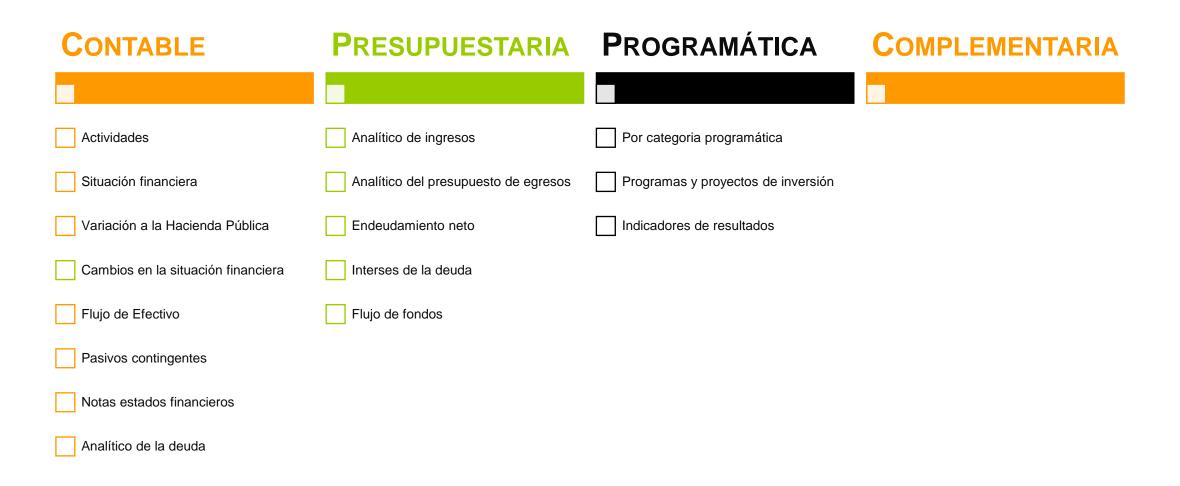


Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

- 1. Corto y largo plazo así como por su origen en interna y externa
- 2. Fuentes de financiamiento
- 3. Por moneda de contratación
- 4. País acreedor



INFORMACIÓN FINANCIERA. ESTATAL



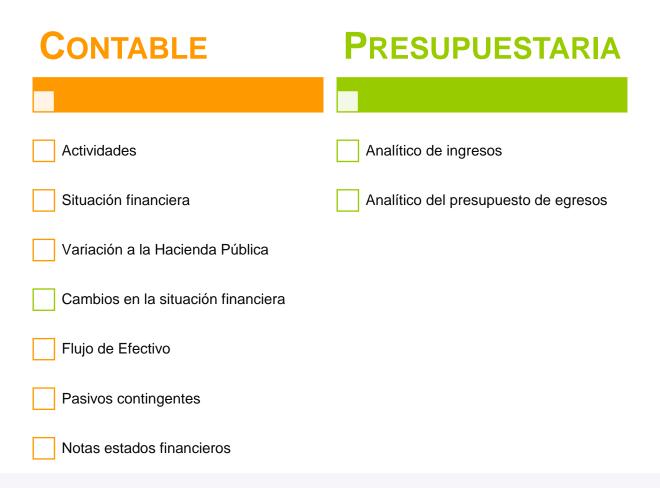


INFORMACIÓN. ENTIDADES FEDERATIVAS

- I. Estado analítico
 - Corto y largo plazo
 - Fuentes de Financiamiento
- II. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización; y
- III. Intereses de la deuda



INFORMACIÓN FINANCIERA. MUNICIPAL





Notas a los Estados Financieros

- I. Declaración de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros.
- II. Bases técnicas de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros.
- III. Destacar que se elaboró la información conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo y disposiciones aplicables.
- IV. Contener la información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública.
- V. Establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia de significativa sobre la toma de decisiones.
- VI. Proporcionar información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas.



Presentación de la Información Presupuestaria

- Organizada, sistematizada y difundida por cada uno de los entes
- Trimestralmente de manera electrónica

A más tardar 30 días después del cierre



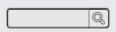
COMPOSICIÓN DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA

CLASIFICACIONES

| | Admini | istrativa | Funcional y Programática | | | | | Económica | | | Geográfica | |
|---------|--------------------|-----------------------|--------------------------|---------|------------|----------------------------|----------------------------|--------------------|------------------|-----------------------------|-----------------------|---------------------|
| Siglas | R/S | UR | Funciones | | AI | Pp | DG | TG | FF | GF | PPI | |
| | | UK | FI | FN | SF | Ai | . p | | 1.0 | | GP | |
| Nombre | Ramo y/o Sector | Unidad Responsable | Finalidad | Función | Subfunción | Actividad Institucional | Programa Presupuestario | Objeto de gasto | Tipo de gasto | Fuente de financiamiento | Entidad Federativa | Clave de Cartera |
| Dígitos | 2 | 3 | 1 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 1 | 1 | 2 | 25 |



CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46

DIRECCIÓN



Av. Río Churubusco 594 Int. 203, Col. Del Carmen Coyoacán, 04100 CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES







Cofide SC



[&]quot;Queda prohibida la reproducción parcial o total de este material por cualquier medio, sin para ello contar con la autorización previa, expresa y por escrito del autor. Toda forma de utilización no autorizada, será perseguida con los establecido en la Ley Federal de Derechos de Autor. Derechos Reservados Conforme a la ley. Copyright ©."